



V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO

EXTRACTO de la Orden ECE/1320/2026, de 26 de agosto, por la que se convoca para el año 2026, el programa de becas y ayudas para las personas trabajadoras desempleadas que participen en acciones formativas y formación en empresa u organismo equiparado, aprobadas en el año 2026.

BDNS (Identif.): 926926

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/926926>).

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias las personas trabajadoras desempleadas mientras permanezcan en esta situación, que participen en acciones formativas para el empleo y en la formación en empresas u organismo equiparado.

Se consideran personas trabajadoras desempleadas aquellas que, en el día de su incorporación a la acción formativa o formación en empresa u organismo equiparado, estén inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo y se encuentren en situación laboral de no ocupados.

Segundo.- Objeto, ámbito de aplicación y normativa reguladora.

La presente Orden tiene como objeto convocar, para el ejercicio de 2026, las subvenciones públicas del Programa de becas y ayudas para las personas trabajadoras desempleadas que participen en acciones formativas aprobadas en 2026 en el marco de las convocatorias, encomiendas de gestión, contratos de servicios, convenios, resoluciones de concesión directa, y programas de ejecución a través de medios propios del Instituto Aragonés de Empleo, que finalicen su ejecución en el citado ejercicio económico, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.



También se aplicará a las becas y ayudas que correspondan a programas de formación en empresa u organismo equiparado realizados en 2026, pero derivados de acciones formativas impartidas en periodos de ejecución anteriores.

La finalidad de estas subvenciones es financiar becas y ayudas a personas desempleadas, para compensarles los gastos o el esfuerzo adicional que por sus circunstancias personales y/o sociales, les supone la participación en las acciones del Sistema de Formación en el trabajo, incluyendo la formación en empresa u organismo equiparado.

Tercero.- Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de estas subvenciones, en lo que se refiere a personas que realizan acciones formativas conducentes a la obtención de certificados profesionales, así como prácticas en empresa u organismo equiparado derivadas de los anteriores se recogen en la Orden EFP/942/2022, de 23 de septiembre, por la que se regula la oferta formativa del Sistema de formación profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales efectuada por las administraciones competentes.

Las bases reguladoras de estas subvenciones, en lo que se refiere a personas que realizan acciones formativas no conducentes a la obtención de certificados profesionales, así como prácticas en empresa u organismo equiparado derivadas de ellas, será la Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación.

Cuarto.- Cuantía.

El importe total del crédito asignado a la presente convocatoria asciende a cuatrocientos mil euros (400.000 €) y con carácter estimativo, las subvenciones que correspondan se financiarán con cargo a las siguientes aplicaciones del Presupuesto de Gastos del Instituto Aragonés de Empleo:

Aplicación Presupuestaria	Ejercicio 2026
51014 G/3221/480414/33004	100.000 euros
51014 G/3221/480414/39144	300.000 euros
Total:	400.000 euros



Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes anterior a la finalización de la acción formativa, coincidiendo el último día de presentación de solicitudes con la fecha que finaliza la misma. En caso de que la duración sea inferior a treinta días naturales, deberán presentarse durante su impartición. Las solicitudes de becas y ayudas por participación en la formación en empresa u organismo equiparado, deberán presentarse dentro del mes siguiente a su finalización. Aquellas solicitudes que se presenten dentro del plazo señalado, pero no pudieran tramitarse y concederse antes del fin del ejercicio económico correspondiente a 2026, podrán gestionarse y concederse por el Instituto Aragonés de Empleo con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente. Se exceptúan de lo dispuesto en este párrafo las becas para mujeres víctimas de violencia de género, que podrán solicitarse a lo largo de toda la duración de la acción formativa y hasta un mes posterior a su finalización.

Asimismo, aquellas solicitudes correspondientes a acciones formativas aprobadas en 2026 y resto de supuestos objeto de la presente convocatoria, según lo establecido en el apartado primero, pero que hubiesen sido presentadas dentro del ámbito temporal de convocatorias anteriores del programa de becas y ayudas se considerarán válidamente presentadas y podrán tramitarse y concederse por el INAEM con cargo al presupuesto de la presente convocatoria de 2026.

Sexto.- Otros datos.

Las solicitudes de becas y ayudas se formalizarán a título individual en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (<https://www.aragon.es/tramites>) accediendo a través del buscador al trámite 3425 "Becas y ayudas para la formación de personas desempleadas - cursos 2026" o directamente en la dirección electrónica: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/becas-ayudas-desempleados-participen-acciones-formativas-practicas-laborales-formacion-profesional-empleo>.

Zaragoza, 26 de agosto de 2026.- La Consejera de Economía, Competitividad y Empleo, Eva Valle Maestro.